



DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 12 de Diciembre de 2018
Ref.: Expte. Nro. 26813 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual crea el fondo promoción de emprendedores.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



MARÍA BELÉN BASKOVIC
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 21 de Diciembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26813 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

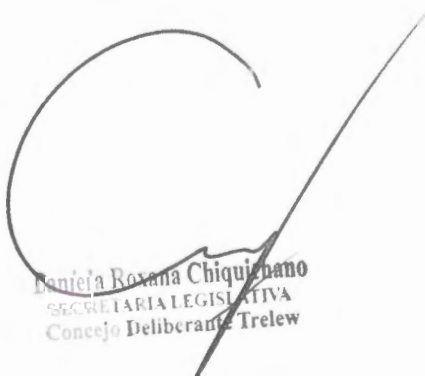
11402


Que en virtud de la tasa de desempleo que se registra en la ciudad de Trelew es pertinente promover soluciones al efecto, toda vez que los diferentes poderes del estado municipal deben y tienen la obligación de generar propuestas que conlleven a solucionar las problemáticas de la sociedad en su conjunto.

Que la creación del Fondo de Emprendedores tiene por objeto la generación de las condiciones necesarias para fomentar la producción y la generación de empleo a través de una línea crediticia de tasas diferenciales.

Que el presente proyecto prevee una línea de créditos con tasas diferenciales a las de mercado, toda vez que la finalidad del mismo no es la obtención de una ganancia a través de una tasa de interés, sino por el contrario su objeto es brindar las condiciones más favorables para aquellos sujetos que tengan espíritu emprendedor cuenten los recursos necesarios.

Que previo a obtener el crédito respectivo los emprendedores deberán presentar sus respectivos proyectos, en donde se analizará la viabilidad y procedencia del mismo, como así también la calificación del solicitante.


Daniela Roxana Chiquitano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26813 C.D.

11402

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CREASE el Fondo de Promoción de Emprendedores, el cual tendrá como objetivo principal promover y financiar la generación, desarrollo y consolidación de micro emprendimientos que incentiven la producción y generación de empleo en la Ciudad de Trelew.

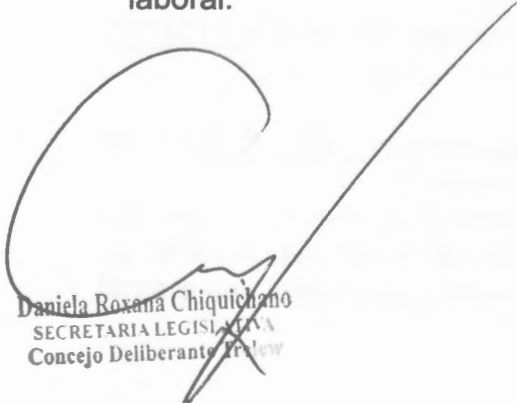
ARTÍCULO 2do.): El fondo creado por la presente estará compuesto por:


1. El 0.50 % del total del monto liquidado neto percibido por la Municipalidad de Trelew, en concepto de los ingresos por coparticipación de Impuestos Nacionales.

ARTÍCULO 3ro.): Los ingresos descritos en el artículo 2° de la presente Ordenanza serán afectados de manera mensual dentro de los quince días hábiles de percibidos los mismos y deberán ser depositados en una cuenta creada al efecto de conformidad con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): Al efecto del artículo precedente crease una cuenta especial, reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal y destinada al pago de las cuotas mensuales de quienes hayan accedido al Fondo de Promoción de Empleo. Asimismo las cuotas mensuales abonadas por los deudores serán destinadas a la misma cuenta y los saldos que se vayan percibiendo como cuotas abonadas se destinarán para el otorgamiento de nuevos créditos.

ARTÍCULO 5to.): La totalidad de los recursos con los que contare el Fondo de Promoción de Emprendedores serán destinados al apoyo económico de las actividades productivas y la comercialización de bienes y servicios por ellas generadas, desarrolladas en Trelew que generen impacto laboral.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.

11402

Ref.: Expte. Nº 26813 C.D.

///

ARTÍCULO 6to.): CONFÓRMESE una comisión evaluadora de proyectos, la cual estará conformada por dos (2) integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) integrante del Concejo Deliberante por la minoría y un (1) integrante por la mayoría, y un (01) integrante de la Cámara de Comercio e Industria. La presente comisión tendrá como objetivo la evaluación y posterior aprobación o denegación de los proyectos presentados a los fines de acceder a los créditos del Fondo de Promoción de Emprendedores. Asimismo la Comisión Evaluadora deberá fijar los requisitos y las condiciones exigidas para determinar la procedencia o no de la solicitud de los emprendimientos.

ARTÍCULO 7mo.): El apoyo económico suministrado a través del Fondo de Promoción de Emprendedores será instrumentado a través de créditos, bajo la forma de créditos de fomento.

ARTÍCULO 8vo.): El objetivo del crédito es dotar a los emprendedores de capital de trabajo y/o capital fijo para desarrollar sus micro emprendimientos.

ARTÍCULO 9no.): Participantes: Los créditos se destinarán a propietarios de emprendimientos o de proyectos de emprendimientos que no superen una facturación anual del equivalente a la categoría G de Monotributo, que tengan actividades de producción de bienes y/o servicios, y cuyo emprendimiento esté radicado dentro del ejido de la ciudad de Trelew. Asimismo deberán contar con sus obligaciones fiscales municipales al día.

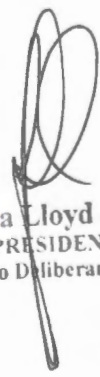
ARTÍCULO 10mo.): El destino del crédito estará orientado a la financiación de: maquinarias, equipos, herramientas, etc., nuevos o usados, instalaciones vinculadas a su operación, pequeñas reformas o adecuaciones edilicias necesarias para el proyecto, que tengan por objeto ampliar su producción.

ARTÍCULO 11ro.): El monto de los créditos no podrá exceder el equivalente al valor de 100 módulos.

ARTÍCULO 12do.): El plazo de amortización de los créditos será de hasta tres (3) años, en cuotas mensuales y consecutivas, el cual tendrá una tasa de interés la cual no podrá ser superior al 30% (TREINTA POR CIENTO) de la Tasa que fije el Banco de la Provincia del Chubut para Préstamos a sola firma a empleados de entes u organismos provinciales.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

TRELEW (CHT), 14 de Diciembre de 2018.

Ref.: Expte. N° 26813 C.D.

///

ARTÍCULO 13ro.): Plazo de Gracia: La comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de gracia el cual no podrá superar los 3 meses para comenzar a pagar el crédito asignado.

ARTÍCULO 14to.): Para los casos en que los beneficiarios de los créditos entren en atraso o mora respecto de los pagos a los cuales resulten obligados la autoridad de aplicación procederá de la siguiente manera:

- a) Atraso de más de 30 días: notificación fehaciente comunicando el saldo adeudado e intimando al pago del mismo.
- b) Atraso de más de 60 días: Pase de los antecedentes a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, a efectos de iniciar juicio de ejecución por cobro.
- c) Si la incobrabilidad supera el 20% del monto de los créditos otorgados, quedarán suspendidos nuevos otorgamientos hasta tanto se recupere un porcentaje igual o inferior al mismo.

ARTÍCULO 15to.): Los saldos deudores en caso que los obligados se atrasen o no abonen el pago de las cuotas estipuladas en tiempo y forma, se podrán cobrar conjuntamente con los ingresos brutos del titular deudor. Asimismo los deudores deberán suscribir previo al otorgamiento del crédito un documento donde preste la conformidad para ello.

ARTÍCULO 16to.): Determinese como autoridad de aplicación a la Agencia de Desarrollo Productivo y Social.

ARTÍCULO 17mo.): La presente Ordenanza deberá ser reglamentada en un plazo inferior a 90 días. Asimismo, una vez constituida la Comisión del artículo 6°, la misma deberá dictar su reglamento de funcionamiento y todo aquello inherente a su actividad.

ARTÍCULO 18vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 19no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DIC. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11402



Daniela Roxana Chiofichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lena Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

10 ENE 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012882

Dr MARCELO BAHAMONDE
Jefe de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

MARCELO OLIVERA
Coordinador General
Agencia de Desarrollo Promoc. y Social
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente